

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 8 de marzo de 2024 informando que la parte demandada solicita un control de legalidad con respecto a la cautela decretada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2022-00565-00

Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a decidir lo solicitado por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga para que se pronuncie sobre las irregularidades respecto de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 384-81121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle del Cauca, de propiedad de ESCENOVER NUÑEZ PALACIOS puestas de relieve por su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 042 DEL 11** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a88d7c3b2df1b4ba6c496be237d46353103db8b642b46d60103bc00356b3730**

Documento generado en 07/03/2024 09:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>